



**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, **MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SABG”**, Y POR LA OTRA PARTE, **EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO**, REPRESENTADO POR **WALTER MANRIQUE CHÁVEZ CRUZ**, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL IFORTAB”**, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

**“EL IFORTAB”** se enfoca en la implementación del Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, particularmente en el Eje Transformador 3 *“Semilla de la Transformación Humanista”*, objetivo 3.4.1, estrategia 3.4.1.6 y línea de acción 3.4.1.6.3, así como con el Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte, objetivo 3.4.17.1, estrategia 3.4.17.1.2 y línea de acción 3.4.17.1.2.2.

Entre los objetivos esenciales de **“EL IFORTAB”**, se encuentra el atender las exigencias de un mercado laboral dinámico y en permanente transformación, mediante el impulso a la formación de talento humano especializado, innovador e inclusivo, capaz de afrontar con eficacia los retos de un entorno globalizado. En este contexto, se promueve la provisión de una educación integral, universal y de calidad, sustentada en modelos educativos de vanguardia que incorporen tecnologías emergentes y enfoques de sostenibilidad, con el propósito de fortalecer las competencias y capacidades de jóvenes y adultos, favoreciendo su inserción productiva y desarrollo competitivo en el actual mercado laboral.

Para alcanzar este objetivo, **“EL IFORTAB”** se ha planteado como tarea estratégica, ampliar la cobertura de los servicios de capacitación para el trabajo, la empleabilidad y certificaciones en estándares de competencia, mediante la creación de alianzas con los diecisiete municipios del Estado de Tabasco, grupos sociales, organizaciones empresariales, instituciones





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



públicas, asociaciones civiles, fundaciones, así como organismos internacionales, con el fin de fortalecer las actividades interinstitucionales y la colaboración de todos los sectores sociales.

Con los antecedentes señalados y en un marco de plena colaboración, **“LAS PARTES”** promovieron la celebración del presente instrumento, a través del cual se consolidan y robustecen las bases de apoyo institucional, estableciéndose acciones conjuntas orientadas a favorecer de manera efectiva la capacitación y certificación de las personas servidoras públicas, con el propósito de atender necesidades específicas y fortalecer de manera tangible las competencias y oportunidades de la población beneficiaria, promoviendo así un desarrollo de alto impacto para la calidad de la administración pública estatal.

## DECLARACIONES

### I. DECLARA “LA SABG”, QUE:

**I.1** Es una dependencia de la administración pública centralizada, de conformidad con los artículos 52, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 2, 7 y 19, fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**I.2** El 01 de enero del 2025, **Mileyli María Wilson Arias** fue nombrada Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno, por **Javier May Rodríguez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente instrumento, en términos de los artículos 51, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 8, fracción X, 11, 12, fracción XI, 17 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

**I.3** De conformidad con el artículo 30, fracciones XXX y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, entre sus atribuciones se encuentran la de impulsar la integridad de las personas servidoras públicas, así como diseñar y aplicar los programas de capacitación que promuevan la mejora de la gestión pública; e impulsar la participación de

SABG-UAJ-29-2025

Página 2 de 14





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



los sectores social y privado en la prevención y combate a la corrupción, mejora de la gestión pública y, en su caso, celebrar los convenios correspondientes.

**I.4** Su Registro Federal de Contribuyentes es GET-710101-FWI.

**I.5** Para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en Prolongación de Avenida Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco. Asimismo, señala para todo tipo de comunicaciones derivadas de este instrumento, el correo electrónico [sabg.dvcs@tabasco.gob.mx](mailto:sabg.dvcs@tabasco.gob.mx) y el número telefónico 99 33 10 47 80 ext. 15060.

**I.6** Para la adecuada coordinación de las acciones y el eficaz cumplimiento del presente instrumento, se designa a **Cinthia Yolanda Solís Correa**, Directora de Vinculación y Contraloría Social, para atender toda la parte operativa relacionada con el Convenio.

## II. DECLARA "EL IFORTAB", QUE:

**II.1** Es un organismo público descentralizado de la administración pública del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación, de conformidad con su Acuerdo de Creación publicado en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 6142, de fecha 18 de julio del año 2001.

**II.2** Su objetivo es impartir e impulsar la formación para el trabajo en la entidad, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de su referido Acuerdo de Creación.

**II.3** Con fecha 7 de octubre de 2024, **Walter Manrique Chávez Cruz** fue designado Director General mediante nombramiento otorgado por **Javier May Rodríguez**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que cuenta la capacidad legal suficiente para suscribir y





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



obligarse en los términos del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción XII de su Acuerdo de Creación.

**II.4** Su Registro Federal de Contribuyente es IFT010702SY.

**II.5** Para los efectos legales señala como domicilio el ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 412, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco. Asimismo, señala para todo tipo de comunicaciones derivadas de este instrumento, el correo electrónico [vinculacionifortab@tabasco.gob.mx](mailto:vinculacionifortab@tabasco.gob.mx) para recibir cualquier tipo de notificación.

**II.6** Para la adecuada coordinación de las acciones y el eficaz cumplimiento del presente instrumento, se designa a **Katherine Roviroza Torres**, Encargada del Despacho de la Dirección de Vinculación, para atender toda la parte operativa relacionada con el Convenio.

### III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

**III.1** Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conformes con las declaraciones que anteceden.

**III.2** Tienen interés mutuo en celebrar el presente Convenio para contribuir a la realización de los objetivos comunes, mediante el intercambio de apoyos académicos y operativos, para el beneficio de las personas servidoras públicas que deseen participar en los cursos de capacitación que se ofrecen

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

“**LAS PARTES**” sujetan este Convenio a lo establecido en los artículos 3, párrafo primero y 5, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo quinto, fracción XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 83, párrafo cuarto de la Ley General de Educación; 94, 95 y 96 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; 2, 3, 30, 36, fracción I, 41 y demás aplicables de la Ley

SABG-UAJ-29-2025

Página 4 de 14





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 3, 4, fracción IV, 14, fracción XII y demás relativos del Acuerdo de Creación del Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco; así como el Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030, Eje Transformador 3 "Semilla de la Transformación Humanista", objetivo 3.4.1, estrategia 3.4.1.6 y línea de acción 3.4.1.6.3, y el Programa Sectorial de Educación, Ciencia, Tecnología, Juventud y Deporte, objetivo 3.4.17.1, estrategia 3.4.17.1.2 y línea de acción 3.4.17.1.2.2.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Convenio es establecer las bases y mecanismos de colaboración para coordinar acciones educativas y de capacitación entre "EL IFORTAB" y "LA SABG", que permitan desarrollar programas, planes y proyectos de formación de talento humano, para que este se integre al desarrollo económico y social del Estado, y que, conforme al Plan Estatal de Desarrollo, se enlace con la generación de proyectos productivos que repercutan en la mejor calidad de la administración pública estatal.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL IFORTAB".

Para el cumplimiento del presente Convenio, "EL IFORTAB" se compromete a lo siguiente:

- A) Proporcionar y desarrollar los planes de estudios de las especialidades que formen parte de la oferta educativa de "EL IFORTAB" y desarrollar, en coordinación con "LA SABG", programas de estudio y cartas descriptivas que, mediante un diagnóstico previo, identifiquen "LAS PARTES";
- B) Compartir con "LA SABG" la información necesaria para realizar evaluaciones y diagnósticos de las necesidades de capacitación;
- C) Otorgar un descuento del **100% (CIEN POR CIENTO)**, equivalente a la cantidad de **\$435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al concepto de "cuota de





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



**recuperación**", aplicable al primer curso de extensión que imparta **"EL IFORTAB"** en la materia de *Atención al Ciudadano en el Sector Público*, en beneficio de los servidores públicos que **"LA SABG"** designe para su participación.

El costo regular de los cursos es de **\$435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)** equivalentes a 3.84 Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo con lo establecido en el numeral vigésimo cuarto del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente.

El descuento antes referido no será aplicable al concepto de "expedición de documento oficial", entendiéndose este como la constancia de participación que será emitida al término de la capacitación, previo cumplimiento de los requisitos aplicables. En consecuencia, los beneficiarios únicamente deberán cubrir la cantidad de **\$45.00 (CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente exclusivamente al costo de emisión de la referida constancia.

- D)** Otorgar un descuento del **30% (TREINTA POR CIENTO)** exclusivamente aplicable al concepto de **"capacitación y evaluación"**, en los cursos de capacitación y certificación de competencias del Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) que imparta **"EL IFORTAB"**, en el marco del presente Convenio, a las personas que determine **"LA SABG"**.

En ese sentido, el monto total a cubrir por los beneficiarios será el que resulte conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Competencia	Costo sin descuento (incluye emisión de certificado)	Costo con descuento del 30% (incluye emisión del certificado)
Impartición de cursos de formación del capital humano de manera	\$3,800.00	\$2,900.00





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



Competencia	Costo sin descuento (incluye emisión de certificado)	Costo con descuento del 30% (incluye emisión del certificado)
presencial. Basado en el EC0217.01		
Diseño de cursos, instrumentos y manuales. Basado en el EC0301.	\$2,500.00	\$1,990.00
Desarrollo de cursos de formación en línea. Basado en EC0366	\$3,800.00	\$2,900.00
Atención al ciudadano en el sector público. Basado en el EC0105	\$3,800.00	\$2,900.00
Formación de evaluadores en estándares de competencia. Basado en el EC0076	\$3,800.00	\$2,900.00
Aplicación de extensión de pestañas uno a uno. Basado en el EC0611	\$3,000.00	\$2,340.00

Los costos señalados en la tabla anterior incluyen el importe correspondiente a la **“expedición de documentación oficial”**, el cual asciende a **\$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, mismo que no será sujeto de descuento y deberá ser cubierto íntegramente por el participante.

Los montos establecidos se encuentran sujetos a ajustes administrativos que determine **“EL IFORTAB”**.

- E) Proporcionar un descuento del **30% (TREINTA POR CIENTO)** sobre el concepto de **“cuota de recuperación”**, equivalente a la cantidad de **\$130.00 (CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.)**, para los cursos





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



extensión que imparta **“EL IFORTAB”** a favor de los servidores públicos de la administración estatal que sean designados por **“LA SABG”**.

El costo regular de dichos cursos corresponde a la cantidad de **\$435.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, equivalentes a 3.84 UMA, de acuerdo con lo establecido en el numeral vigésimo cuarto del anexo primero de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente.

Se deja constancia expresa de que el referido beneficio no será aplicable al concepto de **“expedición de documento oficial”**, relativo a la constancia que se entregará a cada participante al concluir el proceso de capacitación. En consecuencia, las personas beneficiarias deberán cubrir un monto total por la cantidad de **\$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, por el curso que decidan tomar, cantidad que incluye tanto la cuota de recuperación con el descuento aplicado, como el costo de la emisión del documento antes señalado.

Para acreditar la calidad de beneficiarios de los descuentos mencionados en los incisos C) D) y E) de la presente cláusula, las personas deberán presentar la documentación que expida **“LA SABG”** para tales efectos, o aquella en la que conste de manera fehaciente su adscripción o vínculo con dicho ente.

El otorgamiento de los beneficios referidos en la presente cláusula estará sujeto a los requisitos, procedimientos y lineamientos que determine **“EL IFORTAB”**, mismos que serán comunicados oportunamente por escrito a **“LA SABG”**, a través de los canales institucionales establecidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

### **TERCERA. COMPROMISOS DE “LA SABG”.**

Para el cumplimiento del presente Convenio, **“LA SABG”** se compromete a lo siguiente:

SABG-UAJ-29-2025

Página 8 de 14





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



- A) Coadyuvar con **“EL IFORTAB”** en la promoción y difusión de los cursos de capacitación al público en general, para así asegurar que el conocimiento de éstos llegue a la mayor cantidad de personas.
- B) Proporcionar a **“EL IFORTAB”**, en el ámbito de su competencia, la información relacionada con las necesidades empresariales y laborales en la entidad, para que **“LAS PARTES”** puedan ofrecer soluciones de capacitación.
- C) Brindar, de acuerdo a su disponibilidad, las facilidades y el uso de las instalaciones adecuadas para la impartición de los cursos de capacitación.
- D) Proponer capacitaciones y/o proporcionar capacitadores para las actividades que se realicen en el marco del presente instrumento.
- E) Garantizar que los participantes de los cursos sean debidamente informados y sensibilizados respecto del costo inherente a la capacitación, verificando, previo a su admisión, la plena comprensión y aceptación de dicha responsabilidad económica por parte del capacitando, así como de los costos de los demás programas.

#### **CUARTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.**

Para todo lo relacionado con el seguimiento del presente Convenio, **“LAS PARTES”** han designado como sus representantes institucionales a las personas servidoras públicas señaladas en las declaraciones **I.6** y **II.6** de este instrumento, en el entendido que, ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse, sus actividades serán asumidas por quienes les sustituyan en el cargo. No obstante, cualquier cambio de representantes deberá ser notificado inmediatamente a la contraparte.

#### **QUINTA. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

**“LAS PARTES”** convienen que para dar cumplimiento al objeto materia del presente instrumento, de común acuerdo y por escrito, podrán establecer compromisos a través de convenios específicos, mismos que formarán parte integral de este, en los cuales se señalarán los objetivos concretos,





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



condiciones de aplicación, mecánicas de operación, logística y demás especificaciones que sean necesarias para la ejecución del objeto.

#### **SEXTA. RELACIÓN LABORAL.**

El personal designado, comisionado o contratado por cada una de **“LAS PARTES”** para la realización de las acciones derivadas del presente Convenio, así como de los convenios específicos o adendas que de este instrumento emanen, continuará en todo momento, bajo la dirección dependencia y responsabilidad exclusiva de quien lo contrató, comisionó o designó, por lo que no se generará relación laboral alguna entre el personal de **“EL IFORTAB”** con **“LA SABG”** ni el de ésta con aquel.

Si en la realización de las acciones objeto de presente Convenio interviene personal que preste su servicio o practicas a instituciones o personas distintas a **“LAS PARTES”**, este personal continuará siempre bajo la dirección, dependencia y responsabilidad de la institución o persona que lo hubiere contratado, sin que su intervención genere relación laboral alguna con **“EL IFORTAB”** o con la **“LA SABG”** ni el de ésta con aquel.

#### **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.**

**“LAS PARTES”** no asumirán responsabilidad civil por daños o perjuicios derivados de actos u omisiones fuera de su control, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa: huelgas, disturbios laborales, actos de terrorismo, guerras, disturbios, epidemias, pandemias, incendios, desastres naturales o cualquier otro evento que constituya un caso fortuito o de fuerza mayor.

En tales supuestos, **“LAS PARTES”** revisarán el avance de los trabajos y acordarán su reprogramación, suspensión o conclusión, sin que ello implique incumplimiento de las obligaciones asumidas.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

La propiedad intelectual, incluyendo derechos de autor, propiedad industrial, patentes, marcas, diseños, modelos o cualquier otro derecho derivado de los trabajos, programas, materiales, estudios o productos generados con motivo de la ejecución del presente instrumento, será regulada conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Derecho de Autor,

SABG-UAJ-29-2025

Página 10 de 14





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como a los instrumentos específicos que, en su caso, celebren **“LAS PARTES”** para determinar la titularidad y condiciones de uso de los mismos.

**“LAS PARTES”** se obligan a otorgar el reconocimiento correspondiente a los autores, creadores o colaboradores que hubiesen intervenido en la elaboración en dichos trabajos y a no divulgar, reproducir o explotar comercialmente los resultados sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte, salvo pacto en contrario en los convenios específicos que se suscriban.

#### **NOVENA. VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su firma, pudiendo renovarse por acuerdo escrito de las **“LAS PARTES”**.

#### **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

**“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento.

En caso de presentarse alguna discrepancia en cuanto a la interpretación, ejecución, contenido, alcance o incumplimiento del presente instrumento, así como para los asuntos no previstos en el mismo, **“LAS PARTES”** procurarán resolverla de mutuo acuerdo, dejando constancia por escrito de la solución alcanzada.

#### **DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cuando **“LAS PARTES”** decidan dar por terminado el presente Convenio, bastará que lo hagan mediante escrito, el cual deberá estar firmado y autorizado por su titular. En el caso de que sea sólo una de **“LAS PARTES”** la que quiera dar por terminado el presente instrumento, ésta deberá comunicarlo por escrito a la otra, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda dar por terminado el Convenio, habiendo de ser finalizadas las actividades que estén en curso con arreglo a los planes de actividades que con antelación hayan sido aprobados.





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



#### **DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES Y ADENDAS.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado en cualquier tiempo mediante escrito y por anuencia de ambas partes, y dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha de su firma.

#### **DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.**

**“LAS PARTES”** se obligan a guardar confidencialidad respecto de toda la información, documentación, datos técnicos, resultados, metodologías o cualquier otro material al que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio y que haya sido identificado como confidencial por la parte que lo proporcione, salvo que la información deba ser divulgada en cumplimiento de mandamiento legal, resolución judicial, requerimiento de autoridad competente o en observancia de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables.

#### **DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.**

**“LAS PARTES”** manifiestan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente instrumento y con los trabajos que del mismo deriven, se efectuarán por escrito, por las personas debidamente acreditadas y autorizadas por **“LAS PARTES”**, y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en las declaraciones de las **“LAS PARTES”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. TRANSPARENCIA.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el contenido del presente instrumento es público de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

Los proyectos, programas y materiales que formen parte integral del presente Convenio serán públicos, en la medida que la ley lo permita y sin afectar información confidencial o sujeta a propiedad intelectual, y podrán

SABG-UAJ-29-2025

Página 12 de 14





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



difundirse a través de los portales oficiales de cada una de **“LAS PARTES”** o mediante los medios que estas determinen, de conformidad con los ordenamientos referidos.

#### **DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que, en caso de cualquier controversia, disputa o diferencia que surja de, o esté relacionada con el presente Convenio, sus modificaciones, adendas o convenios específicos derivados, que no pueda resolverse de forma amistosa mediante negociación o mediación, será sometida a los tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. NO EXCLUSIVIDAD.**

La celebración del presente Convenio no limita ni restringe el derecho de **“LAS PARTES”** para celebrar acuerdos similares con otras instituciones públicas o privadas, siempre que ello no contravenga el objeto ni los compromisos asumidos en este instrumento.

Leído el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, alcance y fuerza, y no habiendo dolo, mala fe o vicios del consentimiento que lo pudieran afectar, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, el día 29 del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.

Por **“LA SABG”**

Por **“EL IFORTAB”**

  
MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS  
SECRETARÍA

  
WALTER MANRIQUE CHÁVEZ  
CRUZ  
DIRECTOR GENERAL





**BUEN GOBIERNO**  
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO



**TESTIGOS**

**LETICIA RODRÍGUEZ CORTÉS**  
SUBSECRETARIA DE BUEN  
GOBIERNO

**KATHERINE ROVIROSA TORRES**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE  
LA DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

**REVISIÓN JURÍDICA**

**JOSÉ ALFONSO ZURITA  
BOCANEGRA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
APOYO JURÍDICO

**VIRGINIA ADRIANA MOGUEL  
GALVÁN**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
APOYO JURÍDICO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TABASCO, DE FECHA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, CONSTANTE DE 14 FOJAS.

